

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA-BAR DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL DEL ÁREA DE JUVENTUD “TARDEO FLAMENCO”

1.- OBJETO. - Es el de regular la concesión puntual de la explotación de la barra-bar para la actividad municipal del área de Juventud de “TARDEO FLAMENCO”, mediante licitación directa. La barra estará ubicada en el Patio de Caballos de la Plaza de Toros, en la zona más cercana a los corrales.

2.- EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA. - No es necesario concurso por no exceder la duración ni el precio de los límites previstos legalmente.

3.- COMPETENCIA. - Por decreto de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2023 se confiere la delegación como órgano competente a la Teniente de Alcalde de Fiestas Mayores, Tradiciones y Promoción del Flamenco.

4.- DURACIÓN. - La duración será de un único día, el 28 de septiembre de 2024 para el la actividad municipal del área de Juventud “Tardeo Flamenco”, permitiéndosele previamente el acceso a la barra bar por el adjudicatario para la preparación necesaria de la misma desde el día 27 de septiembre, para que esté acondicionada para la celebración de la actividad programada, debiendo dejar la misma vacía y libre en el máximo de dos días a contar desde el último día oficial de la actividad, es decir, hasta el 30 de septiembre.

5.- SUBARRIENDO. - Queda expresamente prohibida toda clase de subarriendo, alquiler, cesión, etcétera de la concesión municipal.

6.- SOLICITUD.- Todo interesado deberá presentar su solicitud en sobre cerrado dirigido al Ayuntamiento de Antequera en el Registro General de entrada, dentro de los cinco días naturales (tres días hábiles) siguientes a la publicación del mismo, haciendo constar su nombre, apellidos, domicilio y documentación completa de las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, debidamente registrada, a la que representa, comprometiéndose expresamente a respetar este pliego de condiciones, acompañando su oferta económica, su declaración jurada de no tener causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración, certificado de no adeudar nada al Ayuntamiento de Antequera ni a la hacienda estatal o autonómica y los servicios y mejoras que ofrece para la barra-bar, adjuntando como mínimo los documentos referentes a las condiciones contenidas en la cláusula siguiente, y pudiendo añadir otras mejoras si lo juzgan conveniente.

7.- ADJUDICACIÓN. - Se hará en favor de la oferta que haya sido valorada en primer lugar teniendo en cuenta los siguientes conceptos de puntuación: - Comparación de precios de comida fría, bocadillos, snacks y bebida: de 0 a 5 puntos - Mejoras en cuanto a variedad de comida y bebida: de 0 a 5 puntos La valoración de los anteriores criterios que servirán para la adjudicación se llevará a cabo por el Área de Juvetud. En caso de empate, se resolverá según la experiencia acreditada en este servicio o similares de la entidad y, en segundo lugar, la disponibilidad que se hubiera tenido para eventos celebrados por el ayuntamiento. Si continuara el empate, se resolverá mediante sorteo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B406000E3L5N7G0C3C6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ELENA MARIA MELERO MUÑOZ-TTE.A. DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO - 19/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2024 10:13:25

EXPEDIENTE: 2024JUVGEN000037
Fecha: 18/09/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B406000E3L5N7G0C3C6



8.- COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA. -

Los gastos de fluido eléctrico y agua serán por cuenta del Ayuntamiento de Antequera, así como la limpieza de los wc. El Ayuntamiento de Antequera será el encargado de la contratación de la seguridad privada y del proyecto de instalación eléctrica, así como poner de cuantas tomas de corriente y de agua sean precisas. La limpieza correrá en su totalidad de cuenta del adjudicatario en todo el recinto de la zona de su barra-bar, debiendo estar todo suficientemente limpio a juicio del Ayuntamiento.

9.- COMPETENCIA DEL ADJUDICATARIO. - El adjudicatario de la barra bar debe contratar un seguro de Responsabilidad Civil, mantener el orden del entorno de su barra y trabajar conjuntamente en aquellos encargos que realice el Ayuntamiento y cumplimiento de las mejoras que ofrezca en su propuesta. Igualmente, el adjudicatario deberá asumir la adquisición de la bebida de la marca patrocinadora del evento, de la que se le informará con suficiente antelación. El adjudicatario se compromete al cumplimiento de apertura de la barra en los siguientes horarios mínimos, no pudiendo cerrar más tarde de la última hora fijada: TARDEO FLAMENCO: - Día 28 de septiembre: de 17:00 a 02.00 horas.

10.- MEJORAS. - Se tendrán en cuenta las mejoras que se ofrezcan, teniendo especial importancia la variedad en la comida y bebida que se ofrezca.

11.- SEGURO. - El adjudicatario deberá contar con el seguro pertinente de responsabilidad civil según Decreto 109/2005, publicada en el B.O.J.A. nº 92 de fecha 13 de mayo de 2005 no teniendo el Excmo. Ayuntamiento responsabilidad alguna.

12.- LEGISLACIÓN SECTORIAL. - El adjudicatario deberá cumplir con la vigente legislación en materia sanitaria, así como de seguridad social y laboral, que serán de su cuenta, no teniendo el Excmo. Ayuntamiento responsabilidad alguna ni nexo de unión de ninguna clase con las personas que trabajen en la barra bar.

13.- CONTRATO Y RENUNCIA A FUERO. - El contrato se formalizará en el oportuno documento y el adjudicatario renunciará en el mismo a cualquier fuero que pudiera corresponderle, sometiéndose expresamente a los tribunales de Antequera para toda incidencia derivada del contrato y del concurso. La participación en el concurso supondrá la aceptación del pliego de condiciones íntegramente.

14.- PROHIBICIÓN DE VENTA DE BEBIDAS. - Queda prohibida la venta de bebidas y comidas en envases contundentes (botellas de vidrio, latas, etc...) durante el transcurso de las actuaciones musicales que se realicen en el escenario, con el objeto de evitar que puedan ser arrojados violentamente contra las personas que se encuentren en la zona de instalación, así como a los artistas que actúen en el escenario.

15.- VIGENCIA Y LEGISLACIÓN SUPLETORIA. - Este pliego estará en vigor durante el año 2024. En lo no previsto en este pliego, se aplicará la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa que le sea aplicable.

16.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y APERTURA DE OFERTAS. - La presentación de solicitudes se efectuará, en el Registro Municipal del Ayuntamiento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B406000E3L5N7G0C3C6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ELENA MARIA MELERO MUÑOZ-TTE.A. DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO - 19/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2024 10:13:25

EXPEDIENTE: 2024JUVGEN000037
Fecha: 18/09/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B406000E3L5N7G0C3C6



Antequera, dentro de los cinco días naturales (tres días hábiles) siguientes a la publicación del mismo hasta el martes 24 de septiembre a las 14:00 h.

17.- NORMATIVA FRENTE AL TABACO. - La barra-bar deberá adaptarse a la ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

18.- EXIGENCIAS DE SEGURIDAD PARA LA BARRA BAR DE TARDEO FLAMENCO. - La barra – bar debe cumplir con la normativa aprobada por el Consorcio Provincial de Bomberos en Junta General. El Ayuntamiento enviará con antelación suficiente aquellos planos y documentación de la barra – bar, de forma que el Consorcio pueda efectuar los estudios e inspecciones correspondientes.

19.- PROHIBICIÓN DE MONTAJE DE COCINA.- Queda prohibido el montaje de cualquier elemento de cocina de gas, plancha, freidora...

20.- PRESENTACIÓN DE INFORME SANITARIO.- Al finalizar el montaje de la barra – bar, el adjudicatario deberá presentar un informe sanitario favorable.

21.- PERSONAL DE BARRA.- La asociación dispondrá de personal suficiente para desempeñar el servicio que se adjudica mediante el presente contrato, siendo de cuenta de la misma las relaciones jurídicas con el personal.

REQUISITOS BARRA-BAR TARDEO FLAMENCO

NOMBRE : _____



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B406000E3L5N7G0C3C6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ELENA MARIA MELERO MUÑOZ-TTE.A. DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO - 19/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2024 10:13:25

EXPEDIENTE::

2024JUVGEN000037
Fecha: 18/09/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B406000E3L5N7G0C3C6



APELLIDOS: _____

DOMICILIO: _____

D.N.I./C.I.F.: _____

TFN: _____

ACOMPAÑA PODER: _____

OFERTA ECONÓMICA: _____

ACOMPAÑA:

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER CAUSA DE INCAPACIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR NADA AL AYUNTAMIENTO NI A LA HACIENDA ESTATAL O AUTONÓMICA.

LISTA DE PRECIOS

SERVICIOS Y MEJORAS QUE OFRECE DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA EXPERIENCIA EN BARRA-BAR SIMILARES

ANEXO II

BARRA – BAR TARDEO FLAMENCO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B406000E3L5N7G0C3C6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ELENA MARIA MELERO MUÑOZ-TTE.A. DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO - 19/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2024 10:13:25

EXPEDIENTE::
2024JUVGEN000037
Fecha: 18/09/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B406000E3L5N7G0C3C6



D/D^a: _____ N.I.F.: _____
_____ declaro bajo juramento, no estar en incapacidad e incompatibilidad para contratar con la administración.

Antequera, a ____ de _____ de 2024.

Fdo: _____

D.N.I.: _____

ANEXO III

BARRA – BAR TARDEO FLAMENCO

CSV: 07E8002B406000E3L5N7G0C3C6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B406000E3L5N7G0C3C6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ELENA MARIA MELERO MUÑOZ-TTE.A. DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO - 19/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2024 10:13:25

EXPEDIENTE::
2024JUVGEN000037
Fecha: 18/09/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDAR NADA A LAS HACIENDAS PÚBLICAS ESTATAL, AUTONÓMICA NI LOCAL.

D/D^a.

_____ con
DNI: _____ **declara bajo su responsabilidad que no adeuda nada a la Hacienda Pública Estatal, Autonómica ni Local.**

Antequera, a _____ de _____ de 2024.

Fdo: _____

D.N.I.: _____



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B406000E3L5N7G0C3C6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ELENA MARIA MELERO MUÑOZ-TTE.A. DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO - 19/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2024 10:13:25

EXPEDIENTE::
2024JUVGEN000037
Fecha: 18/09/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B406000E3L5N7G0C3C6

